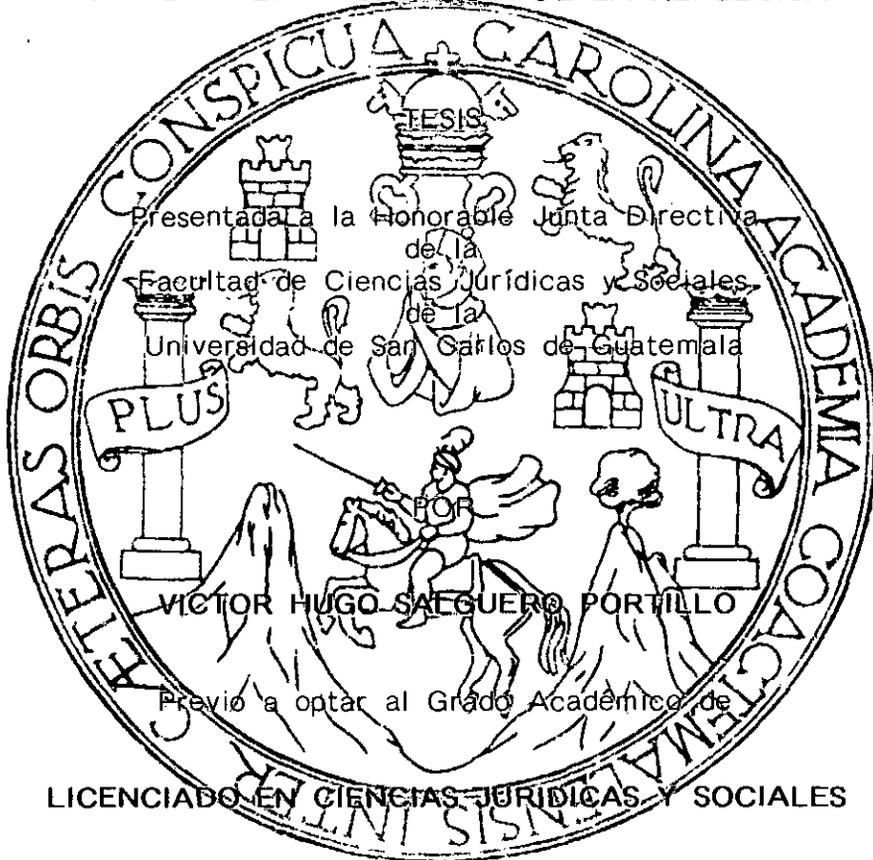


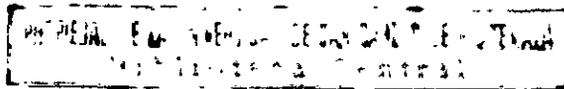
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES

NECESIDAD DE CREAR EL REGLAMENTO INTERNO  
DE TRABAJO EN LA SECRETARIA DE BIENESTAR  
SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA



Y a los Títulos de

**ABOGADO Y NOTARIO**



Guatemala, Febrero de 1993

DL  
04  
+(2915)

**JUNTA DIRECTIVA  
DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES  
DE LA  
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

DECANO	Lic. Juan Francisco Flores Juárez
VOCAL I	Lic. Manuel Vicente Roca Menéndez
VOCAL II	Lic. José Francisco de Mata Vela
VOCAL III	Lic. Roosevelt Guevara Padilla
VOCAL IV	Br. Erick Fernando Rosales Orizábal
VOCAL V	Br. Fredy Armando López Folgar
SECRETARIO	Lic. Carlos Humberto Mancio Bethancourt

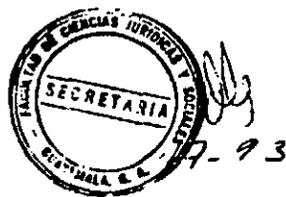
**TRIBUNAL QUE PRACTICO EL EXAMEN  
TECNICO PROFESIONAL**

DECANO (en funciones)	Lic. Cipriano Francisco Soto Tobar
EXAMINADOR	Lic. Luis Alberto Zeceña López
EXAMINADOR	Lic. César Augusto Morales Morales
EXAMINADOR	Lic. Oscar Hugo Mendieta Ortega
SECRETARIO	Lic. José Luis Aguilar Méndez

**NOTA:** "Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas en la Tesis". (Artículo 25 del Reglamento para los exámenes Técnico Profesionales de Abogacía y Notariado y Público de Tesis).

11/1/93  
JFM

Dr. LUIS HAROLDO RAMÍREZ URBINA  
Asesor y Notario



Guatemala, 7 de enero de 1993

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES  
SECRETARIA

11 ENE. 1993

Señor Licenciado

Juan Francisco Flores Juárez  
Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales  
Universidad de San Carlos de Guatemala.

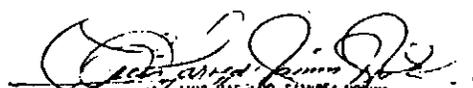
BOLETIN OFICIAL

Señor Decano:

En cumplimiento a lo dispuesto por el Decanato de esta Facultad, a su digno cargo, procedí a asesorar al alumno VICTOR HUGO SALGUERO PORTILLO en la elaboración de su trabajo de tesis denominado "NECESIDAD DE CREAR EL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO EN LA SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA", por lo que mi dictámen al respecto es el siguiente:

- I. De común acuerdo con el sustentante, se procedió a replantear las hipótesis de trabajo que sirvieron de guía para la elaboración de la tesis, habiéndose diseñado también las técnicas de investigación idóneas para alcanzar los objetivos previamente propuestos.
- II. El sustentante se cidió a los cambios propuestos y me presentó varios informes preliminares que concluyeron en un informe definitivo, interesante del cual dedujo conclusiones válidas. En tal sentido, el aporte más valioso de la presente tesis radica en haber comprobado que la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia carece de los instrumentos jurídicos idóneos para lograr un buen desenvolvimiento, no solo de reglamentos internos de trabajo, sino de diversos manuales de procedimientos e instructivos, que harían más eficiente su actividad administrativa.
- III. Por lo anteriormente expuesto, mi parecer concreto es que el presente trabajo lo hizo el sustentante con dedicación y esmero, por lo que cumplió con los requisitos exigidos y que puede continuarse con el trámite respectivo, previo a su aprobación definitiva.

Sin otro particular, Señor Decano, aprovecho esta oportunidad para reiterarle las muestras de mi distinguida consideración.

  
Dr. LUIS HAROLDO RAMÍREZ URBINA  
Asesor y Notario en el Área de  
Derecho Público.

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS  
DE GUATEMALA



FACULTAD DE CIENCIAS  
JURIDICAS Y SOCIALES  
Ciudad Universitaria, Zona 13  
Guatemala, Centroamérica



6-93  
FACULTAD DE CIENCIAS  
JURIDICAS Y SOCIALES  
DEPARTAMENTO DE AREA

10 de Mayo  
14 Horas 40 Minutos  
Oficial *Amador*

DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES;  
Guatemala, enero doce, de mil novecientos noventitres.---

Atentamente pase al Licenciado LEONEL PONCIANO LEON, para  
que proceda a revisar el trabajo de tesis del Bachiller  
VICTOR HUGO SALGUERO PORTILLO y en su oportunidad emita el  
dictamen correspondiente. -----

*[Handwritten signature]*



*[Large handwritten signature]*



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS  
DE GUATEMALA



FACULTAD DE CIENCIAS  
JURIDICAS Y SOCIALES

Ciudad Universitaria, Zona 13  
Guatemala, Guatemala

Guatemala,  
febrero 9 de 1,993



540-93

FACULTAD DE CIENCIAS  
JURIDICAS Y SOCIALES  
SECRETARIA

Form with handwritten numbers 33-9 and 15, and a signature.

10/2/93

Licenciado  
Juan Francisco Flores Juárez, Decano  
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales  
Universidad de San Carlos de Guatemala.

Señor Decano:

Por este medio le informo que en cumplimiento de lo resuelto por ese Decanato con fecha 12 de enero del corriente año, revisé el trabajo de tesis del Bachiller VICTOR HUGO SALGUERO PORTILLO, intitulado "NECESIDAD DE CREAR EL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO EN LA SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA"

El citado trabajo fue realizado bajo la orientación y dirección del Licenciado Luis Haroldo Ramírez Urbina, quien opinó favorablemente sobre el mismo.

El Bachiller Salguero Portillo, como lo señala su asesor, ha realizado un trabajo en que comprueba la necesidad de que la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República se le dote de los instrumentos jurídicos idóneos para una eficiente labor administrativa, por lo que emito dictamen favorable al mismo.

Sin otro particular, me suscribo del señor Decano, su atento y seguro servidor.

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

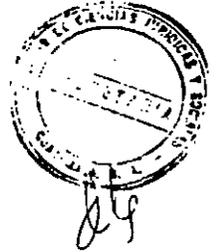
Lic. Leonel Ponciano León  
REVISOR

c.c. archivo  
LPL:impded

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS  
DE GUATEMALA



FACULTAD DE CIENCIAS  
JURIDICAS Y SOCIALES  
Ciudad Universitaria, Zona 12  
Guatemala, Centroamérica



DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES;  
Guatemala, febrero once, de mil novecientos noventitres.-

Con vista en los dictámenes que anteceden, se autoriza la impresión del trabajo de tesis del Bachiller VICTOR HUGO SALGUERO PORTILLO intitulado "NECESIDAD DE CREAR EL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO EN LA SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA". Artículo 22 del Reglamento para Exámenes Técnico Profesionales y Público de Tesis. -----



*[Handwritten signature]*



## INDICE

NECESIDAD DE CREAR EL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO EN LA SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA.

INTRODUCCION

Página

I

### CAPITULO I

BREVES ANTECEDENTES DE LA ASISTENCIA SOCIAL Y DE LA SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA.

1.	LA ASISTENCIA SOCIAL PRIVADA	1
1.1	La Asociación pro comedores infantiles	2
1.2	Asociación de Guarderías Infantiles	3
1.3	Asociación de Guarderías y Comedores Infantiles	4
2.	LA ASISTENCIA SOCIAL SEMIESTATAL	
2.1	Asociación de Bienestar Infantil	5
3.	LA ASISTENCIA SOCIAL A NIVEL ESTATAL	5
3.1	La Oficina de Asuntos Sociales de la Presidencia de la República.	
3.2	Extinción de la Asociación de Bienestar Infantil	6
3.3	Extinción de la Oficina de Asuntos Sociales	7
4.	CREACION Y EXTINCION DE LA SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA JEFATURA DE GOBIERNO DE LA REPUBLICA	7
5.	CREACION Y EXTINCION DE LA SECRETARIA DE ASUNTOS SOCIALES DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA.	9
6.	CREACION DE LA SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA.	

### CAPITULO II

FUNCIONES DE LA SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA. 13

1	Objetivos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República.	14
	a) Generales	
	b) Específicos	

### CAPITULO III

ACTIVIDADES QUE DESARROLLA CADA UNA DE LAS DIRECCIONES QUE CONFORMAN LA SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA.

1	Dirección Administrativa	17
2	Dirección de Bienestar Infantil y Familiar	18
3	Dirección de Tratamiento y Orientación para Menores	19
4	Dirección de Asistencia Educativa Especial	19

### CAPITULO IV

NECESIDAD DE CREAR UN REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO DENTRO LA SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA.

Aprobación de un Reglamento Interno de Trabajo	22
Análisis de la investigación de campo realizada	27

CONCLUSIONES

RECOMENDACIONES

APENDICE

BIBLIOGRAFIA.

## INTRODUCCION

La Presidencia de la República de Guatemala, es la suprema organización política-administrativa del Organismo Ejecutivo, se considera la organización fundamental del Estado de Derecho, del Estado Constitucional y de la República; por lo que a su organización se refiere, depende directamente de la voluntad del Presidente de la República.-

La Constitución Política de la República de Guatemala, - no dispone una determinada organización para la Presidencia de la República y se limita a indicar en su artículo 202 que - el Presidente podrá contar con los Secretarios que sean necesarios, y en forma expresa se refiere a los Secretarios Generales y Privado de la Presidencia de la República.-

Legalmente, el Presidente de la República no tiene impedimento ni prohibición para organizar la Presidencia según su conveniencia ideológica y política. Así vemos que la referencia que hace la Constitución en su artículo 202 con relación a que el Presidente podrá contar con los Secretarios que sean necesarios, se interpreta que la Presidencia de la República debe organizarse en Secretarías, aparte de las Asesorías y servicios especiales; por lo que se desprende que éste artículo es el que sirve de fundamento legal para la creación de las Secretarías de la Presidencia de la República.-

En éste sentido la Presidencia de la República carece de estructura, y si presenta alguna, ésta se limita a Secretarías, Asesorías, y Servicios del Presidente, organizados con cierta flexibilidad con miras de prestar una adecuada atención a las necesidades del señor Presidente de la República.

El artículo 2do de la Ley del Organismo Ejecutivo nos dice: El organismo ejecutivo tendrá además, las Secretarías de la -

Presidencia que sean necesarias, los consejeros específicos y asesores que reclamen las necesidades de la Administración pública, el Presidente de la República queda facultado para crear, organizar, suprimir, cuando lo estime conveniente las Secretarías de la Presidencia, o los cuerpos de Asesorías o consejos y para reglamentar las atribuciones y obligaciones de los mismos.-

El artículo 4to de éste mismo cuerpo legal nos indica: Los secretarios de la Presidencia tendrán a su cargo el despacho de los asuntos que se dirijan al Presidente de la República, y serán los Jefes de sus respectivas oficinas.-

Por lo relacionado anteriormente, es fácil notar la total libertad que posee el Presidente de la República para la creación, organización y supresión de las Secretarías de la Presidencia de la República, ya que las mismas dependen directamente de él.-

La Secretaría de Bienestar Social, es una de las Secretarías de las cuáles está integrada la Presidencia de la República, y es el órgano que tiene a su cargo la administración de los programas de Bienestar Social que lleva a cabo el Organismo Ejecutivo, depende jerárquicamente de éste, pero actúa en forma desconcentrada en el desarrollo de sus acciones, a efecto de aprovechar las iniciativas, ejecución y evaluación de sus programas de trabajo en concordancia con la política general del Gobierno de la República.-

El Objeto del presente trabajo es, no solo cumplir con los requisitos exigidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales previo a otorgar el título de Abogado Y Notario, sino demostrar por medio de la investigación de campo programada y realizada la necesidad de crear un Reglamento Interno de Trabajo en la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República.-

Este trabajo de Tesis inicia con el capítulo primero, desarrollando en el mismo la evolución sufrida por la Asistencia Social Guatemalteca, principiando con la Asistencia Social Privada hasta llegar a la Asistencia Social en manos del Estado.

El capítulo segundo comprende cada una de las funciones desarrolladas por la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, así como los objetivos generales y específicos de la misma.-

El capítulo tercero desarrolla que la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República se conforma por cuatro direcciones y a la vez especifico las actividades de cada una de ellas.-

Dentro de lo que es el capítulo cuarto desarrollo las Necesidad de crear un reglamento interno de trabajo en la Secretaría de Bienestar Social, y se llega a determinar ésta necesidad tomando como base la encuesta dirigida a funcionarios y empleados de dicha secretaría.-

Después de comentar y analizar distintos aspectos relativos a la Asistencia Social Guatemalteca, terminamos haciendo algunas conclusiones y proponemos alguna recomendaciones que no pretenden cumplir con otro objetivo más que coadyuvar para la creación de un Reglamento Interno de Trabajo dentro la Secretaría de Bienestar Social, y de ésta forma lograr que surja dentro de la misma una guía para desarrollar el trabajo tanto de funcionarios como trabajadores y prestar una mejor atención a las personas a quienes van dirigidos sus servicios.-

## CAPITULO I

## BREVES ANTECEDENTES DE LA ASISTENCIA SOCIAL Y DE LA SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA.

En el desarrollo del presente capítulo, expondré la forma como ha evolucionado la Asistencia Social Guatemalteca, comenzando con la Asistencia Social Privada, La Asistencia Social Semiestatal, hasta llegar al servicio social puramente en manos del estado.-

## 1.- LA ASISTENCIA SOCIAL PRIVADA:

El servicio social o asistencia social, como también se le denomina en la práctica, surge como una actividad eminentemente humanitaria y en beneficio directo de la niñez desamparada.-

Su desarrollo en Guatemala, data a partir del año 1920 con el Gobierno de Don Carlos Herrera, año en que se abren nuevas perspectivas para el desarrollo de la Asistencia Social, en el País, y se muestra una preocupación tanto por parte del estado como por parte de los particulares sobre la problemática de la niñez y principalmente sobre los niños desvalidos.(1)

En cuanto a la organización de Centros Asistenciales, es la Sociedad Protectora del Niño, fundada por iniciativa privada el 31 de Octubre de 1920 la pionera en Guatemala. Dichos Centros fueron fundados con la finalidad de prestar cuidado diurno a los menores cuyas madres se veían en la necesidad de trabajar fuera de sus hogares y que no tenían quién cuidara a sus hijos.(2)

- (1) Páginas 5 y 6 Revista de la Asociación de Bienestar Infantil (ABI) año IV No.5 Septiembre 1962, Fuente Secretaría de Bienestar Social; Archivo General.
- (2) Página No. 6 Revista Asociación Bienestar Infantil (ABI) obra citada.-

El artículo 3 del Reglamento de la Sociedad Protectora del niño establece: "Esta sociedad considera a la madre no como una simple asistida, sino como una asociada a la obra que cuida a su hijo. Principio que trae como consecuencia la participación que debe tener la madre en los gastos que ocasiona su hijo, - dando unos centavos diarios o una cuota mensual para su sostenimiento.-"

#### 1.1 LA ASOCIACION PRO COMEDORES INFANTILES:

A la Institución anteriormente citada, le sigue la Asociación Pro Comedores Infantiles, organizada el 20 de Febrero de 1945, por la Señora Elisa Martínez, en ése entonces esposa del Presidente de la República Doctor Juan José Arévalo Bermejo, quién invita a su residencia a un grupo de elementos femeninos representativo de todos los sectores sociales de la ciudad de Guatemala, para estudiar con sentido de colaboración la posibilidad de llevar a cabo un programa para socorrer a los niños Guatemaltecos, cuyos padres carecen de medios económicos suficientes para subsistir o subvenir a sus más parentorias necesidades. (3)

Asimismo les comunica a las concurrentes la primera impresión de sus observaciones, dirigiéndose a ellas, en demanda de apoyo siendo el objeto principal el de constituir una sociedad de carácter privado que se ocupara exclusivamente de amparar la salud de los niños de la clase humilde, procurándoles además de alegría y alivio material a su aflictiva situación de seres carentes de recursos.-

A la antes citada reunión se sucedieron otras más, para - llegar a la del día 5 de Abril de 1,945 ésta vez con la concurrencia de la clase pudiente de la sociedad, ante cuyos miembros la Señora de Arévalo expuso la necesidad de casas guarderías - infantiles, ubicadas en barrios pobres, principalmente donde - las madres realizaban sus labores cotidianas, hizo incapié en

(3) Página No. 6 Revista Asociación Bienestar Infantil Obra citada.-

las distintas clases de atenciones que los pequeños debían recibir de éstos hogares tipos. Al llevar a la votación por la comisión directiva, la señora de Arévalo expresó que sus componentes debían ser representantes de los distintos sectores de la sociedad sin tener en cuenta su orientación política, pues ésta nueva sociedad sería un fiel exponente de la democracia - que nacía en Guatemala, Así fué como se constituyó la primera directiva que vivió pocos días por la renuncia de las señoras de la alta sociedad que no veían con agrado esa comunión humana.-

La señora de Arévalo convocó a una nueva reunión quedando definitivamente resuelto que ésta sociedad sería integrada en su mayoría por elementos humildes. (4)

Finalmente y a solicitud de la Señora Mélida Montenegro de Méndez, Presidenta de la Asociación Pro Comedores Infantiles fueron aprobados sus estatutos por medio del Acuerdo Gubernativo de fecha 21 de Febrero de 1947 (5)

#### 1.2 ASOCIACION DE GUARDERIAS INFANTILES

De tan noble gesto alturista que privó en la Señora Martínez de Arévalo, para con la Sociedad Guatemalteca a la que se entregó de lleno con propósitos similares, de organizarla y prepararla para su futuro y organizando dependencias que dedicarán su objetivo a prestar asistencia social a la comunidad, ella expone que como medida próxima podrá señalarse de establecer algunas guarderías infantiles en las cuáles permanezcan durante el día los niños de las vendedoras de los mercados, procurándoles alimentación y esparcimiento mientras la madre trabaja. En éstas guarderías los niños deben recibir atención médica y alimentación suficiente, controlada para su desarrollo, tanto físico como mental y espiritual proporcionándoseles alegría (6) .

(4) Páginas 20-21 Colección Documentos Comedores Infantiles.

(5) Pag.7 Recopilación Legislación sobre Bienestar Social.

(6) Pag. 17-18 Colección Documentos No.6 Comedores Infantiles.

Al mismo tiempo que se funda la Asociación Pro Comedores infantiles a los que acudirán los pequeños escolares o niños de clase humilde, a satisfacer con un almuerzo substancioso, que le permitirá el recuperamiento de energías perdidas en juegos y trabajos, asegurando así su crecimiento necesario y normal (7) Nace la Asociación de Guarderías Infantiles, cuyos estatutos a solicitud de la Señora Elisa Martínez de Arévalo fueron aprobados por el Organismo Ejecutivo con fecha 10 de Julio de 1950 (8).

### 1.3 ASOCIACION DE GUARDERIAS Y COMEDORES INFANTILES

A solicitud de la Señora Maria Villanova de Arbenz, en su calidad de Presidenta de las Asociaciones de Pro Comedores y Guarderías Infantiles, el Organismo Ejecutivo aprobó los estatutos el 3 de Diciembre de 1951 (9) por medio de los cuáles quedaron formalmente unificadas las anteriores Asociaciones en la Asociación de Guarderías y Comedores Infantiles que se hizo en atención a que los fines de ambas Asociaciones se complementaban, estimándose más adecuado centralizar su Dirección y Administración a fin de coordinar sus actividades y prestar mejores servicios a la comunidad (10).

### 2.- LA ASISTENCIA SOCIAL SEMIESTATAL:

La asistencia social a nivel semi estatal, surge en el año de 1954 cuando se dan pasos firmes con el propósito de reorganizar e institucionalizar definitivamente el servicio social - prestado por la denominada Asociación de Comedores y Guarderías infantiles.-

(7-8) Pag. 20-21 Colección Documentos No.6 Comedores Infantiles.

(9-10) Pag. 6 Revista Asociación Bienestar Infantil No. 5

## 2.1 ASOCIACION DE BIENESTAR INFANTIL:

Esta Asociación se forma después de una crota intervención decretada por el Gobierno de la República, a raíz del derrocamiento del segundo Gobierno de la Revolución de octubre de 1944 con los bienes muebles e inmuebles de la Asociación de Guarderías y Comedores Infantiles. Los estatutos de ésta nueva dependencia de servicio social, fueron aprobados el 12 de Febrero - de 1957 y su calidad de dependencia semi estatal, se deduce del artículo 1ro que dice: Los presentes estatutos regulan la organización y el funcionamiento autónomo de la Asociación de Bienestar Infantil, que es el nombre que sustituye al de Asociación de Comedores y Guarderías infantiles, Institución de iniciativa privada, cuya personalidad jurídica fué reconocida por el - acuerdo de fecha 3 de Diciembre de 1951, un representante del estado como entidad contribuyente de conformidad con éste artículo, el Presidente de la República, como Jefe del Organismo Ejecutivo, se reserva el derecho de nombrar o elegir a la Presidenta de la Asociación, recayendo el nombramiento en su esposa. (11).-

## 3. LA ASISTENCIA SOCIAL A NIVEL ESTATAL:

Como se dejó indicado en el apartado anterior, la intervención del Gobierno de la República, surge con el cambio de nombre y modificación de los estatutos que rigieron a la Asociación de Guarderías y Comedores Infantiles, por el de Asociación de Bienestar Infantil, institución ésta en la que el Gobierno de la República se reservó derechos en la constitución de su Junta Directiva por el hecho de otorgarle una subvención.-

### 3.1 LA OFICINA DE ASUNTOS SOCIALES DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA:

También fué conocida ésta dependencia con el nombre de

(11) Legislación sobre Bienestar Social de Guatemala.

Oficina de Asuntos Sociales de la Casa Presidencial, por el hecho de tener su sede en la Casa Presidencial, la que con fondos del Gobierno de la República y bajo la dirección de la esposa del Presidente de la República atiende solicitudes únicamente departamentales, por lo general lo que más otorga son herramientas para trabajo, y para su estudio socioeconómico solicitaba la colaboración de los Alcaldes Municipales (12)

Posteriormente amplió el campo de la Asistencia Social al otorgar ayudas familiares, consistentes en máquinas de coser, telas para ropa, sillas de ruedas, máquinas de escribir, y también ayudas económicas. Esta dependencia del Gobierno no contaba con los recursos humanos y materiales necesarios para el logro de sus objetivos.-

### 3.2 EXTINCION DE LA ASOCIACION DE BIENESTAR INFANTIL:

Por medio del Ministerio de Gobernación, el Jefe de Gobierno con fecha 27 de Abril de 1963 emite el acuerdo por medio del cuál se declara extinguida la Asociación de Bienestar Infantil (ABI) .

Toma el Gobierno en consideración para tales efectos el hecho de que la citada asociación desde su inicio se ha desenvuelto en forma anómala, sin sujetarse a sus propios estatutos y que a esa fecha se han asociado y con su junta directiva desintegrada. Asimismo que por tales hechos se han extinguido de hecho la Personalidad Jurídica de la citada asociación siendo necesario que las funciones de la misma sean asumidas por el estado, en congruencia con su obligación de velar por la salud física mental y moral de la infancia, y de dictar todas aquellas disposiciones necesarias para asegurar su protección, más aún tratándose de un Centro de Asistencia Social de utilidad pública y que ha gozado del apoyo del estado. (13)

(12) Pag. 131 Publicación Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, en el campo de Bienestar Social 1962.

(13) Pag. 81-82 Segundo Considerando Dto. Ley 20 1963.

### 3.3 EXTINCION DE LA OFICINA DE ASUNTOS SOCIALES:

El Jefe de Gobierno de la República, con fecha 29 de Abril de 1963 emite el Decreto Ley 20 por medio del cuál se sustituye la Oficina de Asuntos Sociales de la Presidencia de la República por una Secretaría de la Jefatura de Gobierno, que se denominará Secretaría de Bienestar Social, cuyo titular desempeñará el cargo Ad Honorem. (14)

Para el efecto tomó en consideración que la Oficina de Asuntos Sociales de la Presidencia de la República, en la forma como actúa no cumple con las finalidades que pudieran tenerse en mente para su creación, que se hacía necesaria sustituir dicha oficina por una dependencia de la Jefatura de Gobierno, a efecto de que ésta tenga un contacto inmediato con los sectores más necesitados de la población, y así poder atenderlos en forma directa y eficaz (15)

### 4. CREACION Y EXTINCION DE LA SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA JEFATURA DE GOBIERNO DE LA REPUBLICA:

Constituida la Secretaría de Bienestar Social por el Decreto Ley Número 20 con los bienes, útiles equipo y enseres de la Oficina de Asuntos Sociales, así como también con las partidas presupuestarias que ésta oficina tenía asignadas en el presupuesto General de la Nación (16) posteriormente, por medio del decreto ley 46 de fecha 14 de Junio de 1963 el Gobierno de la República dispone según se desprende del artículo primero del citado Decreto Ley el que literalmente dice: La Secretaría de Bienestar Social en su carácter de establecimiento público asume, el activo, inclusive los saldos de las asignaciones del Presupuesto General de Gastos del Estado, correspondientes al año de 1962-1963 y el pasivo de la asociación de Bienestar Infantil (17) Para el despacho de sus asuntos la Secretaría de Bienestar Social estuvo organizada por una Secretaría, una Sub Secretaría, una oficina mayor, una asesoría Jurídica, un consejo de administración, una oficina de investigación y planeamiento, la oficina de planeación fiscal dependía

- (14-15) Pag. 81-82 Segundo Considerando Dto. Ley 20  
 (16) Pag. 81-82-83-84 Artículo 4to Decreto ley 20  
 (17) Pag. 166,167,168,169,170,171 Decreto Ley 46

directamente de la Secretaría de Bienestar Social, así como también, pero en calidad de Departamentos, la Direcciones; Administrativa, que tenía a su cargo en forma específica la administración de personal, el control de fondos, suministros, transportes y mantenimiento de edificios, es decir que tuvo labores de servicio, La Dirección de Bienestar Infantil y Familiar con funciones técnicas en el desarrollo de los programas de Bienestar Social para la familia y la niñez, que los realiza por medio de sus dependencias; ayudas familiares, recreación, servicio social, banco de leche, centros asistenciales distribuidos en la ciudad capital y en los departamentos de la República, con la dirección médica que tenía a su cargo la clínica de personal, el laboratorio clínico la farmacia y a los médicos internos y externos que prestaban sus servicios en los distintos centros asistenciales.-

En igual forma estuvo el Programa Nacional de Desarrollo de la Comunidad de Acción Conjunta, o Dirección de Desarrollo de la Comunidad, que organizó e inauguró la Secretaría de Bienestar Social como dependencia de la misma, al tenor del Decreto Ley 296 Ley sobre desarrollo de la comunidad, de fecha 24 de Noviembre de 1964 que a su vez se encontraba organizada con dos centros regionales situados en Jalapa y Chimaltenango.-

Esta Dirección fué separada de la Secretaría de Bienestar Social por acuerdo Gubernativo de fecha 3 de Noviembre de 1967 y pasa a ser desarrollada directamente por la Presidencia de la República.-

Como se dejó indicado anteriormente, la Secretaría de Bienestar Social, fué creada durante el Gobierno militar que presidió el coronel Enrique Peralta Azurdía, durante el período comprendido del 31 de Marzo 1963 al 1 de Julio 1966 que no obstante haber entrado en vigencia la Constitución de la República del 5 de Mayo de 1966 por mandato Constitucional, el Coronel Peralta Azurdía en su calidad de Ministro de la Defensa ejerció las funciones correspondientes al Presidente de la República hasta el 1 de Julio fecha en que entregó el cargo al

ciudadano electo Licenciado César Méndez Montenegro.-

5.- CREACION Y EXTINCION DE LA SECRETARIA DE ASUNTOS SOCIALES DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA:

En la asociación de Bienestar Infantil (ABI) que fué - sustituida en el año de 1963 por la Secretaría de Bienestar Social de la Jefatura de Gobierno, la Presidencia de la Junta Directiva y de la Asociación estuvo desempeñada por la Primera Dama de la Nación como se le llama a la esposa del Presidente de la República, cargo desde el cuál la esposa del Presidente de la República desarrollaba una amplia labor social en beneficio de las clases necesitadas del país, por - cuyo antecedente el gobierno que constitucionalmente sucedió al militar en el año de 1966 emitió un acuerdo Gubernativo o Presidencial, por medio del cuál creo la Secretaría de Asuntos Sociales de la Presidencia de la República, con funciones propias para desarrollar programas de Bienestar Social y su titular, la Esposa del Presidente de la República, desempeñaría el cargo con carácter Ad Honorem (18).

Se señala a ésta disposición gubernativa, no sólo de violaciones a la ley, sino que también contradicciones, tale como la de que por medio de un acuerdo gubernativo se crea una nueva dependencia de la Presidencia de la República no obstante estar vigentes los Decretos Leyes 20,46 y 296 que crearon y conformaron a la Secretaría de Bienestar Social de la Jefatura de Gobierno que presidió el Coronel Enrique Peralta Azurdia que la Asamblea Nacional Constituyente le reconoció validez Jurídica y en consecuencia por su jerarquía legislativa, un simple Acuerdo Gubernativo no podía derogarlos. Otra la constituye el hecho de que por medio de un simple acuerdo - gubernativo se ordenara que la Jefatura Superior de la Nueva Secretaría estuviera a cargo de la Esposa del Presidente de la República.-

(18) Artículo 1ro. Acuerdo Gubernativo fecha 3 de Agosto 1966.

La Secretaría de Asuntos Sociales de la Presidencia de la República, que fuera dirigida en forma Ad Honorem por la esposa del Presidente de la República, con fecha 1 de Julio de mil novecientos setenta y ocho, por medio de un Acuerdo - Gubernativo se le extingue y se crea la actual Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República.(19)

6.- CREACION DE LA SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA:

Su creación emana de los artículos 2 y 3 del Acuerdo Gubernativo de fecha 1 de Julio de 1978 de cuyo contenido literalmente se lee: Artículo 2do. Se crea la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República. Art. 3ro. El personal Administrativo, mobiliario, útiles y enseres y demás bienes que estaban a cargo de la Secretaría de Asuntos Sociales de la Presidencia de la República pasarán a la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, que tendrá las atribuciones que le asigne el mandatario. (20)

Posteriormente para complementar en forma administrativa el Acuerdo Anteriormente mencionado, se hizo necesario que la actual administración de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República propusiera y gestionara ante el gobierno de la República la aprobación de un Acuerdo Gubernativo por medio del cuál se le fijan objetivos y obligaciones técnicas y administrativas y la facultad para elaborar el reglamento de sus atribuciones y funciones de sus distintas dependencias.-

(19) Tomo CCIX Diario de Centro América 18 de Septiembre de 1,978.

(20) Acuerdo Gubernativo del 1 de Julio de 1978.

ESTRUCTURA DE LA SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA:

1. DIRECCION ADMINISTRATIVA Y SUS DEPENDENCIAS:

- 1.1 Despacho Superior
- 1.2 Dirección Administrativa
- 1.3 Sub Dirección Administrativa
- 1.4 Departamento de Personal
- 1.5 Asesoría Jurídica
- 1.6 Auditoría Interna
- 1.7 Departamento Financiero
- 1.8 Sección de Compras
- 1.9 Sección de Almacenes
- 1.10 Sección de Parques y Juegos Mecánicos
- 1.11 Supervisión de Obras y Mantenimiento
- 1.12 Sección de Transportes
- 1.13 Planta Telefónica
- 1.14 Archivo General

2. DIRECCION DE BIENESTAR INFANTIL Y FAMILIAR

- 2.1 Dirección
- 2.2 Sub Dirección
- 2.3 Asesoría Jurídica
- 2.4 Secretaría y Oficinistas
- 2.5 Departamento de Servicio Social
- 2.6 Departamento de Servicios Médicos
- 2.7 Programa de Recreación
- 2.8 Programa de capacitación
- 2.9 Banco de leche e Incaparina
- 2.10 Sección de Subsidios por Emergencia
- 2.11 Centros de Bienestar Social
- 2.12 Hogares Temporales

3. DIRECCION DE TRATAMIENTO Y ORIENTACION PARA MENORES  
LICENCIADO JUAN JOSE OROZCO POSADAS.

- 3.1 Dirección
- 3.2 Sub Dirección
- 3.3 Departamento de Servicio Social
- 3.4 Departamento Médico
- 3.5 Departamento de Psicología
- 3.6 Departamento de Orientación y Capacitación Ocupacional
- 3.7 Centro de Observación de varones
- 3.8 Centro de Observación de niñas
- 3.9 Centro Reeducativo de Varones
- 3.10 Centro Reeducativo de Niñas
- 3.11 Centro de Pre Egreso de Varones
- 3.12 Centro de Pre Egreso de Niñas
- 3.13 Programa de Hogares Sustitutos

4. DIRECCION DE ASISTENCIA EDUCATIVA ESPECIAL

- 4.1 Dirección
- 4.2 Sub Dirección
- 4.3 Junta Técnica
- 4.4 Servicios Administrativos
- 4.5 Departamento de Servicio Social
- 4.6 Departamento Médico y para médico
- 4.7 Departamento de Psicología y Pedagogía (21)

(21) Información porporcionada verbalmente por el Jefe del Archivo General de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República en visita realizada a dicha sección.-

## CAPITULO II

## FUNCIONES DE LA SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA.

- a) Formular y planificar las políticas, los programas y las acciones prioritarias de Bienestar Social del Organismo Ejecutivo, sometiéndolas al conocimiento y aprobación del Presidente de la República.
- b) Ejecutar los programas de Bienestar Social velando porque su ejecución se lleve a cabo mediante procedimiento que garanticen la efectiva prestación de los servicios a los usuarios.
- c) Distribuir los servicios que preste la Secretaría de manera que los habitantes del estado, tanto del área urbana como rural tengan acceso a los mismos en igualdad de condiciones.
- d) Impulsar actividades de investigación con el objeto de detectar problemas que ameriten la atención social del estado, planificando los programas que resulten prioritarios como consecuencia de la investigación.
- e) Organizar y prestar sus servicios dentro del territorio nacional siguiendo los lineamientos establecidos en la ley de regionalización, sin embargo cuando las necesidades lo requieran podrá atender programas especiales en áreas distintas a las que señala la ley.
- f) Proponer la emisión de leyes y reglamentos necesarios para promover el bienestar social de los habitantes del estado, elaborando los anteproyectos respectivos.
- g) Ejecutar acciones preventivas y correctivas ante situaciones de desajuste social que afecten a menores de edad de escasos recursos económicos, en situación de orfandad, abandono conducta irregular o deficiencia mental.
- h) Promover la participación de la comunidad en el desarrollo y ejecución de los programas y proyectos de bienestar social.

- i) Gestionar ayuda técnica o financiera nacional o internacional que coadyuve el desarrollo de los programas de bienestar social.
- j) Administrar el patrimonio a sus disposición y utilizarlo exclusivamente en la realización de sus objetivos y funciones.-
- k) Coordinar su actividad administrativa con organizaciones nacionales e internacionales dedicadas a promover el bienestar social de los guatemaltecos.
- l) Actuar, en cualquier acción de bienestar social del Organismo Ejecutivo y en las que específicamente le asigne el Presidente de la República.-
- m) Emitir opinión de los expedientes formados para autorizar entidades privadas de bienestar social cuando se le solicite.- (22)

OBJETIVOS DE LA SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA:

a) GENERALES:

Ejecutar las políticas del Gobierno de la República en materia de bienestar social, desarrollando los procesos de planificación, ejecución y evaluación de programas para contribuir a un funcionamiento sectorial articulado, racional y eficiente promoviendo el trabajo en equipo, la participación comunitaria y la utilización de tecnología apropiada.-

b) ESPECIFICOS:

- b.1 ) Desarrollar acciones coherentes y eficaces destinadas a fortalecer a la familia y a proteger a los menores dentro de un marco de respeto a la persona.
- b.2 ) Promover la participación coordinada de todas las entidades públicas y privadas que presten servicios

de bienestar social como un mecanismo que favorezca la proyección de diferentes sectores.

- b.3) Impulsar el desarrollo de programas integrales, tanto preventivos como asistenciales dirigidos a la población afectada por problemas de índole social, para lograr su re incorporación a la sociedad.
- b.4 ) Realizar su función coordinadora de las políticas, programas y acciones de bienestar social, organizando la estructura administrativa que le permita garantizar su capacidad operativa. (23)

(23) Decreto Ley 662-90

## CAPITULO III

ACTIVIDADES QUE DESARROLLA CADA UNA DE LAS DIRECCIONES QUE CONFORMAN LA SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA:

## DIRECCION ADMINISTRATIVA:

- a) Proponer al Secretario de Bienestar Social los instructivos y guías de trabajo para el funcionamiento de los asuntos de su competencia.
- b) Administrar conforme a las leyes vigentes la adquisición de bienes y servicios destinados al funcionamiento de la Secretaría en coordinación con las direcciones respectivas.
- c) Dirigir y coordinar con la Oficina de Planificación y Asesoría Técnica la elaboración del presupuesto anual, tomando como base los planes de trabajo y los requisitos de los diferentes programas y proyectos de las dependencias de la secretaría.-
- d) Tramitar ante la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas la revisión del proyecto de presupuesto anual y otros trámites conexos.
- e) Dirigir, controlar y evaluar la ejecución presupuestaria y las actividades financieras de la Secretaría adoptando medidas para optimizar el uso de los recursos disponibles.
- f) Dirigir y fiscalizar el sistema de control, custodia de valores caución de responsabilidades de personal, de bienes muebles e inmuebles y los recursos de la secretaría.
- g) Fiscalizar conforme las leyes vigentes la adquisición y contratación de bienes y servicios destinados al funcionamiento de la secretaría.-
- h) Administrar los ingresos privativos de la Secretaría y distribuirlos en la forma que lo disponga el Despacho Superior.
- i) Dirigir coordinar y supervisar el manejo de datos relacionados con el proceso de funcionamiento institucional.

- j) Dirigir las actividades de divulgación y relaciones públicas de la Secretaría.
- k) Velar porque se mantenga el buen uso y conservación de las instalaciones, bienes y útiles al servicio de las diferentes dependencias que conforman la secretaría de bienestar social.-
- l) Dirigir y supervisar los servicios de seguridad y vigilancia en las distintas dependencias de la secretaría.
- m) Supervisar y evaluar la prestación de servicios de transportes de las distintas direcciones y dependencias, velando por su mantenimiento y uso correcto.
- n) Coordinar la función administrativa con las direcciones y dependencias de la secretaría.
- ñ) Realizar otras funciones que le sean asignadas por el Despacho Superior de acuerdo a su naturaleza.

#### DIRECCION DE BIENESTAR INFANTIL Y FAMILIAR

- a) Determinar mediante la investigación los programas de desarrollo social que respondan a los intereses y necesidades de la población.
- b) Desarrollar programas de prevención y atención a menores - provenientes de familias de escasos recursos económicos que se encuentren en situación de orfandad, abandono y en riesgo social.
- c) Desarrollar programas de capacitación laboral que tiendan a elevar el nivel de vida de las familias beneficiarias.
- d) Promover la creación, ampliación o modificación de servicios de bienestar social mediante la participación activa de la familia.
- e) Fomentar programas de capacitación al personal en servicio en forma constante y sistemática.
- f) Establecer la coordinación interna y con otras instituciones de servicios afines.
- g) Apoyar programas y proyectos de prevención social, a nivel local como a nivel nacional.

- h) Procurar soluciones a problemas de niños huérfanos o abandonados mediante su ubicación en hogares sustitutos.
- i) Realizar otras funciones que le sean asignadas por el Secretario de Bienestar Social de acuerdo a su función específica.-

DIRECCION DE TRATAMIENTO Y ORIENTACION PARA MENORES:

- a) Estudiar y diagnosticar la situación conductual de cada menor referido a la institución.
- b) Propiciar y realizar investigaciones científicas sobre la problemática social del menor.
- c) Desarrollar programas y proyectos de educación, orientación capacitación laboral y tratamiento para la readaptación social de los menores de conducta irregular, involucrando a los núcleos familiares.
- d) Desarrollar programas y proyectos de prevención de problemas de conducta para menores en riesgo moral y social a través de actividades ocupacionales, educacionales, culturales, sociales, recreativas y deportivas.
- e) Procurar soluciones a los problemas de conducta de los menores mediante su ubicación en Hogares Sustitutos.
- f) Promover programas de rehabilitación social para menores a efecto de reducir los niveles de conducta irregular.
- g) Realizar otras funciones que le sean asignadas por el Secretario de acuerdo a su función específica.

DIRECCION DE ASISTENCIA EDUCATIVA ESPECIAL:

- a) Impulsar el desarrollo de políticas para la prevención, el tratamiento y rehabilitación de menores deficientes mentales.-

- b) Desarrollar programas de educación especial para menores deficientes mentales.
- c) Promover la capacitación laboral de los menores deficientes mentales.
- d) Coordinar acciones con las instituciones que realicen actividades relacionadas con sus programas y proyectos.
- e) Lograr la participación de la familia en el proceso de adaptación tratamiento y rehabilitación del menor deficiente mental dentro de un concepto de dignificación del menor deficiente mental, dentro de un concepto de dignificación de la persona.
- f) Ejecutar programas de estimulación temprana para atender oportunamente a niños en riesgo.
- g) Procurar soluciones a problemas de niños deficientes mentales, huérfanos o abandonados mediante su ubicación en hogares sustitutos.-
- h) Desarrollar a nivel nacional campañas educativas para la prevención y detección temprana y oportuna de la deficiencia mental.
- i) Realizar otras funciones que le sean asignadas por el Secretario de acuerdo a su función específica. (24)

(24) Acuerdo Gubernativo 662-90

## CAPITULO IV

NECESIDAD DE CREAR UN REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO DENERO DE LA SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUB. GUATEMALTECA:

Dentro de la rama ejecutiva o gobierno, la norma principal es que la política nacional de asistencia social haga efectivamente sentir su peso en todas las partes en que se han de adoptar decisiones de ejecución.-

Considerando que esas decisiones de ejecución deben ser no solo dentro de la institución objeto de éste estudio, sino también de otras que persigan fines análogos, las mismas deben dirigirse hacia el logro de los objetivos por los cuáles fueron creadas.-

En el caso de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, es ésta la institución encargada de desarrollar la política nacional de asistencia social; pero al haber analizado la evolución sufrida por la asistencia social guatemalteca, me doy cuenta que en la actualidad la referida institución no logra alcanzar los objetivos por los cuáles fue creada; una de las razones por las que no se logra alcanzar éstos objetivos es por la falta de una oficina que planifique y coordine sus actividades internas, y la falta de definición sobre el que hacer de cada una de las dependencias que la conforman, dando así motivo a la duplicidad de trabajo, un alto desconocimiento por parte del personal sobre sus atribuciones, girar órdenes improvisadas sin basarse en normas pre establecidas y consecuentemente prestar un servicio deficiente a los usuarios.-

Son éstas circunstancias las que determinan la necesidad de organizar de mejor forma a la mencionada institución, indicándole a cada dependencia que debe hacer y como debe hacerlo, indicando a sus trabajadores cuáles son sus atribuciones y especificar a sus funcionarios los objetivos generales y especí-

ficos que se persiguen dentro de la Secretaría de Bienestar Social.-

Claro está que la única manera de lograr ésta organización es creando un Reglamento Interno de Trabajo y de ésta manera brindar una mejor atención a los usuarios ya que por medio del mismo se logrará más orden, mas disciplina, más claridad sobre lo que se debe hacer y consecuentemente el usuario recibirá un mejor servicio, son éstas las razones por las que se evidencia la necesidad de crear un Reglamento Interno de Trabajo dentro la Secretaría de Bienestar Social.-

Como muestra de lo expuesto mas adelante desarrollo un análisis amplio de la encuesta que realice a funcionarios y empleados de la Secretaría de Bienestar Social que es donde fundamento lo expresado tomando como principio lo expresado por los encuestados.-

Con el propósito de verificar la inexistencia de un Reglamento Interno de Trabajo en la Secretaría de Bienestar Social, me avoque a la Oficina Nacional de Servicio Civil, oficina en la cuál se tramita la aprobación de éste tipo de reglamentos, y fui atendido por uno de los asesores jurídicos quien durante la conversación sostenida manifestó que efectivamente dentro de lo que es la Secretaría de Bienestar Social no existe ninguna dependencia con iniciativa jurídica para dinamizar e impulsar su sistema jurídico por lo que no se encuentra en trámite algún proyecto de Reglamento Interno de Trabajo para su aprobación en la referida oficina nacional de servicio civil.

Para la aprobación de un Reglamento Interno de Trabajo por la Oficina Nacional de Servicio Civil, los pasos a seguir son los siguientes:

- 1.- Elaborado el proyecto de Reglamento Interno, éste debe ser presentado a la Oficina Jurídica de la Oficina Nacional de Servicio Civil .-

- 2.- Con dictámen favorable del departamento jurídico, se eleva al Director de la Oficina Nacional de Servicio Civil, quién a su vez debidamente avalado lo presenta a la Junta Nacional de Servicio Civil para su discusión.-
- 3.- Debidamente discutido y aprobado la Junta Nacional de Servicio Civil lo eleva al Presidente de la República - por medio de su cuerpo de asesores.-
- 4.- Aprobado por el Cuerpo de Asesores del Presidente, es presentado directamente al Presidente de la República para firma del Acuerdo Gubernativo.-
- 5.- Firmado el Acuerdo Gubernativo se publica en el Diario Oficial para su cumplimiento.-

Al concluir éste trámite se le está dando cumplimiento a lo establecido en el artículo veintiocho de la Ley de Servicio Civil el cuál expresa:

Reglamento de Personal en las Dependencias: Todo reglamento de personal dentro de cualquier dependencia del estado afectada por ésta ley, debe ser sometido al Director de Servicio Civil para poder ser implantado, es nula Ipso Jure toda norma que no llene este requisito.

El reglamento Interno de Trabajo es un conjunto de reglas preceptos, normas o instrucciones para la ejecución de una ley, o para el régimen interno de una organización. En la administración pública de Guatemala, los reglamentos se emiten por medio de Acuerdos Gubernativos o Acuerdos Ministeriales, sin embargo otros organismos del estado y todas sus entidades descentralizadas y autónomas también ejercitan la citada facultad, o sea que en todas las organizaciones de la administración pública se emiten reglamentos.-

No proceden de la ley, no los ordena la ley, no desarrollan la ley, y son independientes a la misma. Carecen de fundamento constitucional y legal y se basan en la facultad reglamentaria inherente a toda autoridad administrativa. Sin embargo amparándose en un criterio excesivamente ejecutivo ampara tanto a los acuerdos gubernativos como a los acuerdos ministeriales.-

El Código de Trabajo en su artículo cincuenta y siete conceptualiza al Reglamento Interior de trabajo como el conjunto de normas elaborados por el patrono de acuerdo a las leyes, - reglamentos, pactos colectivos y contratos vigentes que lo afecten, con el objeto de precisar y regular las normas a que obligadamente se deben sujetar él y sus trabajadores con motivo de la ejecución o prestación concreta del trabajo. No es necesario incluir en el Reglamento las disposiciones contenidas en la ley.-

A la vez en su artículo sesenta nos dice: El Reglamento interior de Trabajo debe comprender las reglas de orden técnico y administrativo necesarias para la buena marcha de la empresa, las relativas a higiene y seguridad en los labores, como indicaciones para evitar que se realicen los riesgos profesionales e instrucciones para prestar los primeros auxilios en caso de accidente, y en general, todas aquellas que se éstimen necesarias para la conservación de la disciplina y el buen cuidado de los bienes de la empresa. Además debe contener a) las horas de entrada y salida de los trabajadores, el tiempo destinado para las comidas, y el período de descanso durante la jornada. b) El lugar y el momento en que deben comenzar y terminar las jornadas de trabajo, c) Los diversos tipos de salarios y las categorías de trabajo a que correspondan, d) el lugar, día y hora de pago, e) las disposiciones disciplinarias y procedimientos para aplicarlas.-

Se prohíbe descontar suma alguna de salario a los trabajadores en concepto de multa. La suspensión del trabajo sin goce de salario no debe decretarse por mas de ocho días, ni antes de haber oído al interesado y a los compañeros de trabajo que éste indique, tampoco podrá imponerse esta sanción, sino en los casos expresamente previstos en el reglamento, f) la designación de las personas del establecimiento ante quienes deban presentarse las peticiones de mejoramiento o reclamos en general y la manera de formular unos y otras, - g) Las normas especiales pertinentes a las diversas clases de labores de acuerdo con la edad y sexo de los trabajadores y las normas de conducta, presentación y compostura personal que éstos deban guardar, según lo requiera la índole del trabajo.-

Se hace mención de los anteriores artículos del Código de Trabajo debido a que la propia ley de servicio civil en su artículo cinco así nos lo ordena debido a que éstas situaciones no están contempladas en dicha ley; el referido artículo dice:

Artículo 6to. FUENTES SUPLETORIAS: Los casos no previstos - en ésta ley, deben ser resueltos de acuerdo con los principios fundamentales de la misma, las doctrinas de la administración de personal en el servicio público, la equidad, las leyes comunes y los principios generales del derecho.-

Doctrinariamente los Reglamentos se definen o como actos administrativos o como actos generales. Como acto administrativo el reglamento es la declaración unilateral de la voluntad de una organización administrativa, siempre que ésta actúe en función legislativa, y como acto general el reglamento es la regulación de una situación general, impersonal, objetiva y - modificable.

El reglamento es un acto general en el sentido de que no está dirigido a una persona sino a la colectividad de que se

trate, unilateral, debido a que la autoridad que lo emite no consulta previamente a las personas a quienes va dirigido, dictado por una unidad ejecutiva, gerencial o administrativa, en función legislativa, en el sentido de que la autoridad ejecutiva de cualquiera de los organismos del estado o sus entidades descentralizadas o autónomas dicta el reglamento actuando como legislador. Sabido es que la función legislativa se ejerce en todas las organizaciones del estado. (25)

#### CLASIFICACION DE LOS REGLAMENTOS:

Los reglamentos se clasifican en Reglamentos Jurídicos o Ejecutivos, Reglamentos Internos o Administrativos, Reglamentos Autónomos y Reglamentos incorporados, siendo para nuestro caso el más importante los Reglamentos Internos o Administrativos, el cuál definiré:

#### REGLAMENTOS INTERNOS O ADMINISTRATIVOS:

Son aquellos que dictan las organizaciones administrativas en general, ya sean éstas Ministerios, Direcciones, Departamentos, Unidades, Secciones, Gerencias, Juntas Directivas, Consejos etc. Esta clase de reglamentos usualmente organizan las dependencias u oficinas, o regulan procesos o procedimientos administrativos, y se dictan utilizando la forma de acuerdo ministerial. (26)

(25) Derecho Administrativo Autor Jorge Mario Castillo González página 143.

(26) Derecho Administrativo Autor Jorge Mario Castillo González página 147.

ANALISIS DE LOS RESULTADOS DE LA INVESTIGACION DE CAMPO REALIZADA:

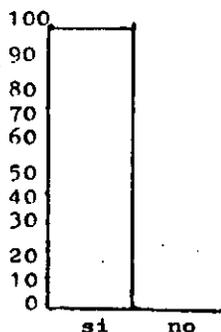
ENCUESTA: Tal como quedo expresado, para comprobar la hipótesis formulada en el presente trabajo, se elaboró una encuesta dirigida a Funcionarios y Empleados de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, la cuál consistió en ocho y nueve preguntas respectivamente, cuyo objeto era verificar la necesidad de crear su Reglamento Interno de Trabajo.

ENCUESTA REALIZADA A LOS FUNCIONARIOS DE LA SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA:

Primera Pregunta:

El personal a su cargo rige sus actividades laborales conforme a órdenes que usted emite?

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
si	10	100%
no	-	-
Totales	10	100%

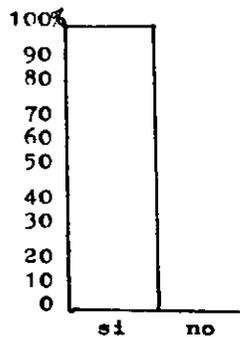


El cuadro y gráfica que preceden denotan claramente que los Funcionarios emiten órdenes directas a sus subalternos, pues el cien por ciento de los encuestados así lo manifestaron.-

## Segunda Pregunta:

Estas órdenes se dictan en forma verbal y escrita?

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
si	10	100%
no	-	
Totales	10	100%

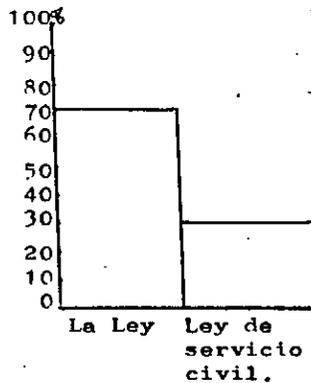


El cuadro y gráfica que preceden demuestran claramente, que la forma en que los funcionarios emiten los órdenes a sus subalternos es en forma verbal y escrita, puesto que el cien por ciento de los encuestados así lo manifestó.

Tercera Pregunta:

En que fundamenta sus órdenes?

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Ley de Servicio Civil	3	30%
La Ley	7	70%
Totales	10	100%

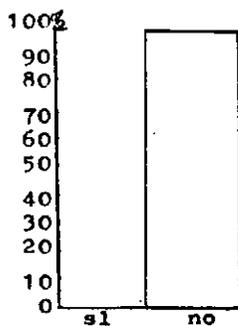


Del anterior cuadro y gráfica se deduce que un setenta por ciento de los Funcionarios, fundamentan sus órdenes en La Ley, sin especificar en que ley, mientras que un treinta por ciento manifiesta que las órdenes las fundamenta en la Ley de Servicio Civil.

## Cuarta Pregunta:

En alguna oportunidad el empleado se resiste a cumplir sus órdenes?

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
si	-	-
no	10	100%
Totales	10	100%

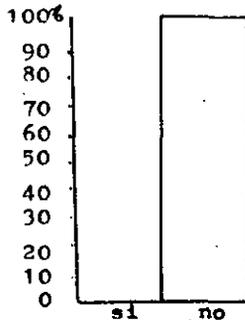


Con el anterior cuadro y gráfica se demuestra que existe obediencia por parte de los empleados de la Secretaría de Bienestar Social, hacia las órdenes que emite el Funcionario, puesto que el cien por ciento de los encuestados así lo manifestó.-

## Quinta Pregunta:

Existe algún conjunto de normas en las cuáles el trabajador deba sujetarse en la prestación de su trabajo dentro de la Secretaría de Bienestar Social?

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
si	-	-
no	10	100%
Totales	10	100%



Este cuadro y gráfica denotan que el propio Funcionario de la Secretaría de Bienestar Social, reconoce que el empleado carece de normas internas a las cuáles deberá sujetarse en la prestación de su trabajo, debido a que el cien por ciento de los encuestados así lo manifestaron.

BIBLIOTECA CENTRAL-USAC

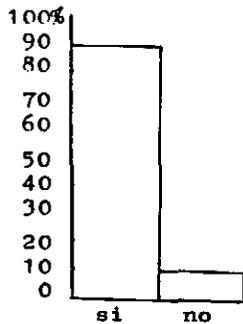
DEPOSITO LEGAL

PROHIBIDO EL PRESTAMO EXTERNO

## Sexta Pregunta:

Cree que es necesario crear un Reglamento Interno de Trabajo en la Secretaría de Bienestar Social?

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
si	9	90
no	1	10
Totales	10	100%

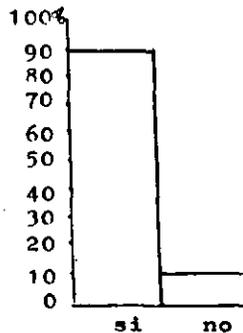


Según éste cuadro y gráfica queda demostrado que para la mayoría de los Funcionarios es necesario la creación de un Reglamento Interno de Trabajo, debido a que el noventa por ciento de los encuestados así lo manifestó, existiendo una negativa del diez por ciento.-

## Septima Pregunta:

Llevará beneficios a la Secretaría de Bienestar Social la -  
creación de un reglamento interno de trabajo?

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
si	9	90%
no	1	10%
Totales	10	100%

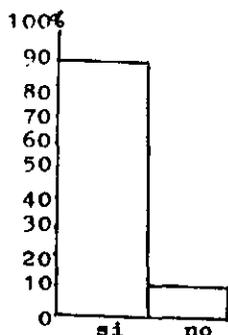


Por el anterior cuadro y gráfica, se desprende que la creación de un Reglamento Interno de Trabajo traerá beneficios al funcionamiento de la Secretaría de Bienestar Social, ya que el noventa por ciento de los funcionarios encuestados así lo manifestaron y no así un diez por ciento que expresan lo contrario.

## Octava Pregunta:

Llevará beneficios a los empleados de la Secretaría de Bienestar Social la creación de un Reglamento Interno de Trabajo?

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
si	9	90%
no	1	10%
Totales	10	100%

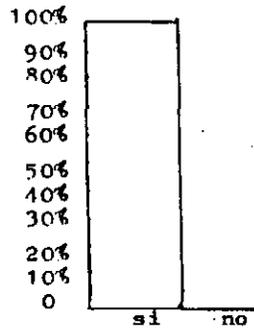


Según el cuadro y gráfica anterior se demuestra que la creación del Reglamento Interno de Trabajo de la Secretaría de Bienestar Social, beneficiará a sus empleados, debido a que el noventa por ciento de los encuestados así lo manifestaron, contra un diez por ciento que expresa lo contrario.-

**Novena Pregunta:**

Estaría de acuerdo con la creación de un Reglamento Interno de Trabajo para Funcionarios y Empleados de la Secretaría de Bienestar Social?

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
si	10	100%
no	-	-
Totales	10	100%



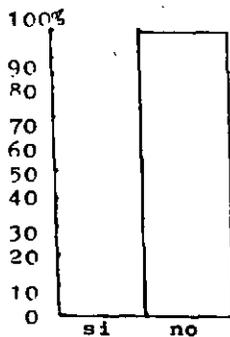
Con el cuadro y gráfica anteriores, queda demostrado que los Funcionarios están de acuerdo en que la Secretaría de Bienestar Social, cuente con su Reglamento Interno de Trabajo, debido a que el cien por ciento de los encuestados así lo manifestaron.

ENCUESTA REALIZADA A LOS EMPLEADOS DE LA SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA.

Primera Pregunta:

Conoce usted algún documento en donde se diga las normas a que debe sujetarse en el cumplimiento de su trabajo?

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
si	-	-
no	10	100
Totales	10	100%

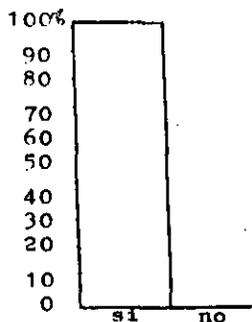


Del cuadro y gráfica anterior se desprende que existe un total desconocimiento por parte de los empleados de la Secretaría de Bienestar Social con relación a las normas escritas a que debe sujetarse en el cumplimiento de su trabajo, ya que no se le dan a conocer reglamentos ni la ley de servicio civil que es en la que la mayoría de funcionarios dicen fundamentar sus acciones.

Segunda Pregunta:

Recibe órdenes de su Jefe para desarrollar su trabajo?

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
si	10	100%
no	-	-
Totales	10	100%

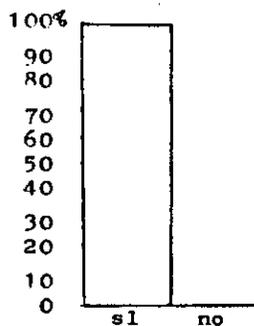


El cuadro y gráfica que anteceden, hacen notar que el desarrollo del trabajo de los empleados de la Secretaría de Bienestar Social, se realiza en base a órdenes de sus Jefes.

## Tercera Pregunta:

Las órdenes son dictadas en forma verbal y escrita?

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
si	10	100%
no	-	-
Totales	10	100%

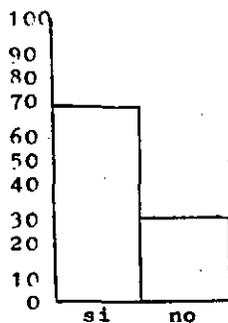


Del cuadro y gráfica anteriores, se concluye que los órdenes que dictan los Funcionarios de la Secretaría de Bienestar Social a sus empleados son en forma verbal y escrita, pues así lo manifestó la totalidad de los encuestados.

## Cuarta Pregunta?:

Recibe órdenes para desarrollar trabajos que usted cree no son de su competencia?

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
si	7	70
no	3	30
Totales	10	100%

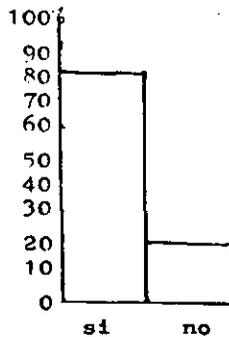


Del anterior cuadro y gráfica se concluye que por no estar claramente establecidas las atribuciones de cada empleado, un setenta por ciento, cree recibir órdenes para desarrollar trabajos que no son de su competencia, mientras un treinta por ciento afirma lo contrario.

## Quinta Pregunta:

Se opondrá a cumplir dichas órdenes?  
(esta pregunta se relaciona con la anterior)

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
si	2	20
no	8	80
Totales	10	100%

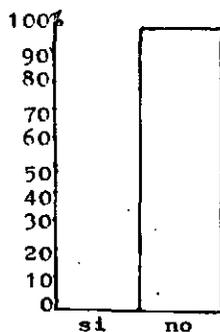


Con relación a ésta pregunta se concluye que un ochenta por ciento de los empleados de la Secretaría de Bienestar Social no se oponen al cumplimiento de las órdenes, aún siendo para desarrollar trabajos que crean no son de su competencia, y un veinte por ciento afirma lo contrario.-

## Sexta Pregunta:

Existe un reglamento interno de trabajo en la Secretaría de Bienestar Social, en donde estén claras las normas a las cuáles debe regir su trabajo?

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
si	-	-
no	10	100
Totales	10	100%

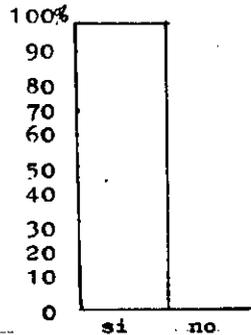


Del anterior cuadro y gráfica se determina que el cien por ciento de los empleados encuestados afirman sobre la inexistencia del Reglamento Interno de Trabajo en la Secretaría de Bienestar Social.-

## Septima Pregunta:

Cree usted que es necesario crear el Reglamento Interno de Trabajo de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República?

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
si	10	100%
no	-	-
Totales	10	100%



Del resultado anterior se concluye que en un cien por ciento los empleados de la Secretaría de Bienestar Social, saben que es necesario crear un Reglamento Interno de Trabajo, pues así lo manifestaron la totalidad de los encuestados.-

## CONCLUSIONES

- 1.- Que en la Secretaría de Bienestar Social, no existe reglamento Interno de Trabajo por lo que el trabajo se realiza con el criterio de las autoridades y basados en disposiciones generales de la ley de servicio civil.-
- 2.- Que en opinión de Funcionarios y Empleados es sumamente necesario la creación de un Reglamento Interno de Trabajo, puesto que el mismo permitirá la realización de actividades en forma ordenada, adecuada y oportuna, permitiendo mayor eficiencia y evitando la duplicidad de funciones dentro de la institución.-
- 3.- La inexistencia de reglamento interior de trabajo trae consigo la emisión de órdenes no acordes con las atribuciones de algunos empleados.-
- 4.- De conformidad con la encuesta practicada un cien por ciento de los encuestados desconoce si la institución cuenta con documento alguno que incluya las normas para el desempeño de sus labores, siendo que únicamente reciben instrucciones de su jefe inmediato superior, las cuáles generalmente le son impartidas verbalmente, o bien por escrito dependiendo del caso.-
- 5.- El setenta por ciento de los encuestados manifiesta que regularmente recibe órdenes para realizar trabajos que cree no son de su competencia, el otro treinta por ciento indicó que no recibe ésta clase de órdenes. El ochenta por ciento de los encuestados manifestó que no se opone a dichas órdenes siendo únicamente el veinte por ciento el que si se resiste a cumplirlos.-

- 6.- El cien por ciento de los encuestados manifestó que no existe Reglamento Interno de Trabajo, en el cuál estarían claras las normas a las cuáles deben regirse para el cumplimiento de su trabajo; y éste cien por ciento considera necesario la creación de un reglamento interior de trabajo porque el mismo permitirá: Tener más claras sus atribuciones existirá más orden en la realización de las mismas, se obtendrá mayor eficiencia, así como también evitará la duplicidad de funciones, abusos o realización de actividades que no estén reglamentadas.-
- 7.- Con relación a los funcionarios encuestados el cien por ciento afirma que el personal a su cargo rige sus actividades de conformidad con los órdenes que ellos emiten, estas son impartidas en forma verbal y escrita, fundamentadas en la ley, principalmente en la ley de Servicio Civil, además manifestaron que éstas órdenes el personal no se resiste a cumplirlas y siempre las acatan.-
- 8.- El cien por ciento de los encuestados manifestó que no existe ningún conjunto de normas las cuáles el trabajador deba ajustarse en el desarrollo de su trabajo, -
9. Un noventa por ciento de los funcionarios manifestó que si es necesario crear un Reglamento Interno de Trabajo, el cuál definitivamente llevará beneficios sustanciales al desarrollo de las actividades de la institución como a los empleados de la misma.
- 10.- El cien por ciento de los funcionarios encuestados expresaron estar de acuerdo con la creación de un Reglamento Interno de Trabajo que reglamente las funciones y actividades de funcionarios y empleados de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República.-

- 10.- De conformidad con el estudio realizado, se desprende que en la actualidad la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República no cuenta con un reglamento interno de trabajo ni documento que norme el accionar de la institución y por ende el de las unidades, departamentos y en general de los empleados y funcionarios que la conforman, pues las actividades de cada unidad se desarrollan de conformidad con los órdenes que emanan de la superioridad sin basarse en normas pre establecidas que tomen en cuenta las características y necesidades de cada unidad originando por lo tanto, duplicidad de acciones, interferencias, desorden lo que conlleva a una mala prestación de sus servicios.-

## RECOMENDACIONES

- 1.- Que la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República propicie la creación de un Reglamento Interno de Trabajo que permita mayor orden, y eficiencia en la realización de las funciones y actividades de su personal.-
- 2.- Que la implementación y creación de el Reglamento Interno tome en consideración la participación específica de cada una de las unidades y departamentos que la conforman a - fin de que el mismo sea creado de acuerdo a la realidad y características de cada una de ellas.-
- 3.- En vista de que los funcionarios de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República ocupan sus puestos en forma transitoria, es necesario crear el Reglamento Interno de Trabajo dentro de la misma para que exista permanencia en sus normas, en su organización y en la forma de ejecutar sus actividades y éstas no sean variadas o modificadas cuando se den cambios de funcionarios.-

## MODELO

## ENCUESTA DIRIGIDA A FUNCIONARIOS DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA:

- 1.- El personal a su cargo rige sus actividades laborales conforme a órdenes que usted emite?
- 2.- Estas órdenes se dictan en forma verbal y forma escrita?
- 3.- En que fundamenta sus órdenes?
- 4.- En alguna oportunidad el empleado se resiste a cumplir sus órdenes?
- 5.- Existe algún conjunto de normas en las cuáles el trabajador debe sujetarse en la prestación de su trabajo dentro de la Secretaría de Bienestar Social?
- 6.- Cree que es necesario crear un reglamento interno de trabajo en la Secretaría de Bienestar Social?
- 7.- Llevará beneficios a la Secretaría de Bienestar Social la creación de un Reglamento Interno de Trabajo?
- 8.- Llevará beneficios a los empleados de la Secretaría de Bienestar Social la creación de un Reglamento Interno de Trabajo?
- 9.- Estaría de acuerdo con la creación de un Reglamento Interno de Trabajo para Funcionarios y Empleados de la Secretaría de Bienestar Social?

## MODELO

ENCUESTA DIRIGIDA A LOS EMPLEADOS DE LA SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA:

- 1.- Conoce usted algún documento en donde diga las normas a que debe sujetarse en el cumplimiento de su trabajo?
- 2.- Recibe órdenes de su Jefe para desarrollar su trabajo?
- 3.- Las órdenes son dictadas en forma verbal y escrita?
- 4.- Recibe órdenes para desarrollar trabajos que usted cree no son de su competencia?
- 5.- Se opone a cumplir dichas órdenes?
- 6.- Existe un Reglamento Interno de Trabajo en la Secretaría de Bienestar Social, en donde estén claras las normas a las cuáles debe regir su trabajo?
- 7.- Cree usted que es necesario crear el Reglamento Interno de Trabajo en la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República?
- 8.- Porque lo considera necesario?